



la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico; la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental; y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la distribución de plazas por especialidad para la formación de médicos especialistas en la modalidad de vacante libre, a ser financiadas por el Ministerio de Salud en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, de acuerdo a lo señalado en el numeral 59.2 del artículo 59 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, según el siguiente detalle:

N°	ESPECIALIDADES	N° PLAZAS
1	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	74
2	MEDICINA INTERNA	50
3	PEDIATRIA	46
4	CIRUGIA GENERAL	44
5	ANESTESIOLOGIA	33
6	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	15
7	RADIOLOGIA	15
8	PATOLOGIA CLINICA	14
9	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	11
10	CARDIOLOGIA	7
11	ANATOMIA PATOLOGICA	4
12	PSIQUIATRIA	4
13	NEUROCIRUGIA	4
14	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	4
15	NEUMOLOGIA	2
16	MEDICINA INTENSIVA	2
17	UROLOGIA	1
18	OTORRINOLARINGOLOGIA	1
19	REUMATOLOGIA	1

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2257879-1

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 066-2024/MINSA

Lima, 31 de enero del 2024

Visto, el Expediente N° 2023-0094082, que contiene el Oficio N° 000394-2023-CG/GAD de la Contraloría General de la República; la Nota Informativa N° D000060-2024-OGA-MINSA de la Oficina General de Administración, el Memorandum N° D000206-2024-OGPPM-MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° D000095-2024-OGAJ-MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del

Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ministerial N° 1157-2023/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego 011. Ministerio de Salud;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el Pliego; asimismo, dispone que dichas transferencias financieras se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego, en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con Oficio N° 000394-2023-CG/GAD la Contraloría General de la República solicita al Ministerio de Salud realizar la transferencia financiera para el año fiscal 2024 por la suma total de S/ 879 053,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), que corresponde al 100% de la retribución económica (incluido el Impuesto General a las Ventas - IGV) a la sociedad de auditoría por el periodo 2024;

Que, mediante Nota Informativa N° D000060-2024-OGA-MINSA, que adjunta la Nota Informativa N° D000058-2024-OGA-OC-MINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud solicita gestionar la transferencia financiera para el año fiscal 2024, a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorandum N° D000206-2024-OGPPM-MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y suscribe el Informe N° D000049-2024-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable para autorizar la transferencia financiera del presupuesto institucional del Pliego 011. Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 879 053,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para financiar el 100% de la retribución económica (incluido el Impuesto General a las Ventas - IGV) por el periodo 2024, que previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo al Ministerio de Salud, por cuanto se cuenta con recursos disponibles en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001. Administración Central - MINSA del Pliego 011. Ministerio de Salud, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011. Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 879 053,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 019. Contraloría General, para financiar el 100% de la retribución económica, que incluye el Impuesto General a las Ventas, a la sociedad de auditoría que, previo concurso público de méritos, sea designada para realizar labores de control posterior externo al Ministerio de Salud por el período 2024, en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera señalada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 011. Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: 001. Administración Central - Minsa, Categoría Presupuestaria: 9001. Acciones Centrales, Producto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Categoría de Gasto: 5. Gastos Corrientes. Genérica de Gasto: 4. Donaciones y Transferencias, por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos por los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Administración remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Contraloría General de la República, así como la documentación requerida en el Oficio N° 00394-2023-CG/GAD.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la misma en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2257897-1

ORGANISMOS EJECUTORES**COMISION NACIONAL PARA EL
DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS****Autorizan transferencia financiera a favor
de la Contraloría General de la República****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 000008-2024-DV-PE**

Miraflores, 30 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000014-2024-DV-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000010-2024-DV-OPP-UPTO de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000181-2023-DV-PE de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de fecha 04 de noviembre de 2021, se aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 000559-2023-CG/GAD, de fecha 31 de mayo de 2023, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República comunica que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA deberá transferir el importe de S/ 184,269.00 (Ciento ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve y 00/100 Soles) incluido IGV, por cada período auditado (período 2023 y período 2024), así como, deberá efectuar el depósito en la cuenta N° 0000-282758 del Banco de la Nación CCI: N° 018-000-000000- 282758-02 por el monto de S/ 18,740.00 (Dieciocho mil setecientos cuarenta y 00/100 Soles), que corresponde al 6% por derecho de designación por cada período auditado (período 2023 y período 2024);

Que, en el citado Oficio se señala que, excepcionalmente y dentro del mismo plazo otorgado, DEVIDA podrá efectuar la transferencia del 50% de la retribución económica y por el otro 50% deberá adjuntar la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2023, cuya transferencia puede efectuarse a más tardar el 31 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000109-2023-DV-PE de fecha 19 de junio de 2023, se autorizó la transferencia financiera del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas